



SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Conforme a lo establecido en la Resolución 0284 de 15 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la Provisión de Encargos en Vacantes Definitivas y Temporales de la Planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta", la Oficina de Talento Humano se permite dar a conocer el listado de vacantes a proveer mediante encargo.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE VACANTES	SITUACIÓN VACANTE	DEPENDENCIA
1	Inspector de Policía Urbano Primera Categoría	233	03	1	Vacante temporal	Secretaría de Gobierno- Desarrollo Social (Acceso a la Justicia) Subsecretaría de acceso a la justicia y derechos humanos (Área de trabajo de resolución de conflictos) /Gestión de la convivencia ciudadana
2	Profesional Universitario	219	03	1	Vacante temporal	Donde se ubique el cargo / Gestión del Talento Humano
3	Técnico Operativo	314	01	1	Vacante temporal	Oficina de Talento Humano / Gestión del Talento Humano

Así mismo se publica el estudio de verificación de requisitos de acuerdo a lo registrado en el SIGEP y la hoja de vida de cada servidor público que reposa en la Oficina de Talento Humano.

Atentamente,


RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Linda Gómez- Contratista 



RESULTADO DE ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EMPLEO VACANTE A PROVEER MEDIANTE ENCARGO

EMPLEO OBJETO DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA-PROCESO
Inspector de Policía Urbano Primera Categoría	233	03	1	Vacante definitivo	Subsecretaría de acceso a la justicia y derechos humanos (Área de trabajo de resolución de conflictos) /Gestión de la convivencia ciudadana

PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar la atención, el análisis y la resolución de las contravenciones de competencia de la inspección urbana en el municipio de San José de Cúcuta, garantizando el cumplimiento del debido proceso y contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia ciudadana; de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión..

FUNCIONES

DECRETO 0174 de 10 DE JUNIO 2025 - FICHA 162

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, espacio público y libertad de circulación.
2. Dar trámite a las quejas por comportamientos contrarios a la posesión (ocupación ilegal).
3. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas
 - a) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
 - b) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en la ley
 - c) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
 - d) Adelantar la interposición de multas y la suspensión definitiva de actividad.
4. Ejecutar los despachos comisarios ordenados por los jueces, dando cumplimiento a las diligencias judiciales solicitadas en el marco de su competencia.
5. Planear, coordinar y ejecutar acciones orientadas al desarrollo integral de la comunidad,
6. brindar orientación y acompañamiento jurídico en asuntos de interés colectivo e individual.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la dependencia, las necesidades del servicio y la naturaleza del cargo..

REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

DECRETO N° 0174 de 10 DE JUNIO 2025 - FICHA 162

FORMACION ACADEMICA	Título profesional universitario del Núcleo Básico del Conocimiento NBC: Derecho y Afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que el ejercicio de la profesión lo exija
EXPERIENCIA	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada

La Oficina de Talento Humano informa que, luego de realizar la revisión de la base de datos de los servidores públicos, las hojas de vida en físico y la documentación registrada en el SIGEP, se evidenció que no hay servidor público que cumpla con los requisitos establecidos para el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Primera Categoría, Código 233, Grado 03, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto N.º 0174 del 10 de junio de 2025**.



RESULTADO DE ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EMPLEO VACANTE A PROVEER MEDIANTE ENCARGO

EMPLEO OBJETO DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA-PROCESO
Profesional Universitario	219	03	1	Vacante temporal	Donde se ubique el cargo / Gestión del Talento Humano

PROPOSITO PRINCIPAL

Facilitar la implementación, el control y la evaluación de procesos y procedimientos orientados al análisis, seguimiento y trámite de situaciones administrativas generales de los subproceso del proceso de gestión del talento humano de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente; de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

FUNCIONES

DECRETO 0174 de 10 DE JUNIO 2025 - FICHA 159

1. Apoyar en la toma de decisiones en materia legal, garantizando el cumplimiento de las normas y la defensa de los intereses del municipio.
2. Analizar las circunstancias objetivamente para la realización de actuaciones administrativas en el marco de la normatividad vigente.
3. Apoyar la consolidación de los argumentos que permitan la gestión de las actividades del proceso de gestión de talento humano de la alcaldía municipal.
4. Definir la aplicación de la norma de acuerdo con su naturaleza en los procesos propios de la dependencia que sean asignados.
5. Liderar las acciones que se deban adelantar en los procesos conciliatorios del municipio en relación con la gestión del talento humano.
6. Proyectar los actos administrativos requeridos por las actuaciones de la dependencia en el marco de los procedimientos de los subprocesos de la gestión de talento humano.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la dependencia, las necesidades del servicio y la naturaleza del cargo

REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

DECRETO N° 0174 de 10 DE JUNIO 2025 - FICHA 159

FORMACION ACADEMICA	Título profesional universitario del Núcleo Básico del Conocimiento NBC: Derecho y Afines (Programa: Derecho) Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que el ejercicio de la profesión lo exija
EXPERIENCIA	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada

La Oficina de Talento Humano informa que, luego de realizar la revisión de la base de datos de los servidores públicos, las hojas de vida en físico y la documentación registrada en el SIGEP, se evidenció que no hay servidor público que cumpla con los requisitos establecidos para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto N.º 0174 del 10 de junio de 2025**.



RESULTADO DE ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EMPLEO VACANTE A PROVEER MEDIANTE ENCARGO

EMPLEO OBJETO DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA-PROCESO
Técnico Operativo	314	01	1	Vacante definitivo	Oficina de Talento Humano / Gestión del Talento Humano

PROPOSITO PRINCIPAL

Brindar apoyo técnico en el área administrativa de la Subsecretaría Administración del Talento Humano, mediante la aplicación de los conocimientos, metodologías y herramientas propias del nivel, de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes.

FUNCIONES

DECRETO N° 0174 de 10 DE JUNIO 2025, MODIFICADO POR EL DECRETO 0251 DE 14 DE JULIO DE 2025- FICHA 233

1. Apoyar en todas las inspecciones planeadas y no planeadas, programadas dentro el cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Apoyar la elaboración de informes de gestión, estadísticos, según le sean requeridos por su jefe inmediato.
3. Apoyar las actividades propias de la dependencia, operativas y de logística de la dependencia encomendadas por el jefe inmediato.
4. Apoyar técnicamente el proceso de Reconstrucción de Historias Laborales de los exfuncionarios pertenecientes al nivel central siempre y cuando se acredite el tiempo de servicio, conforme a los parámetros señalados por la entidad.
5. Apoyo a brigadas de emergencia cuando se realizan simulacros.
6. Proyectar certificaciones y respuestas respecto del sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados Cetil de la entidad-
7. Proyectar las certificaciones laborales de los servidores públicos y exfuncionarios de la planta del nivel central de la Alcaldía del municipio.
8. Realizar Apoyo técnico en el proceso de deuda presunta y real con las Administradoras de Fondo de Pensión.
9. Realizar el registro y cobro de las incapacidades de enfermedad común y accidentes laborales que sufren los servidores públicos del nivel Central de la Alcaldía del municipio.
10. Realizar las afiliaciones a las EPS del personal de planta del nivel Central de la Alcaldía del municipio.
11. Revisar el control y recobro de incapacidades médicas de los funcionarios.
12. Ejercer las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la dependencia y la naturaleza del cargo...

REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

DECRETO N° 0174 de 10 DE JUNIO 2025, MODIFICADO POR EL DECRETO 0251 DE 14 DE JULIO DE 2025- FICHA 233

FORMACION ACADEMICA	Título profesional de nivel técnico profesional o tecnológico en el Núcleo Básico del Conocimiento NBC: Administración (Programas: Seguridad y salud en el trabajo)
EXPERIENCIA	No requiere Experiencia

La Oficina de Talento Humano informa que, luego de realizar la revisión de la base de datos de los servidores públicos, las hojas de vida en físico y la documentación registrada en el SIGEP, se evidenció que no hay servidor público que cumpla con los requisitos establecidos para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto N.º 0174 del 10 de junio de 2025, modificado por el Decreto N° 0251 de julio de 2025**